PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

USHUAIA, 13/11/2023

VISTO el expediente IFT-E-593-2023 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación para realizar el cableado estructurado del nuevo edificio del Instituto Fueguino de Turismo en Ushuaia.

Que a orden 17 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. Nº 375/2023, mediante la cual autorizó el llamado a cotización por la Licitación Pública N° 4/2023.

Que vista y analizada las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 4/2023, obrante en orden 99, resulta procedente aprobar la adjudicación de la misma al proveedor Netcalls S.R.L., CUIT 30-71007826-9, por la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 85/100 ($13.873.294,85); por ajustarse a lo requerido y según lo informado por la Comisión de Evaluación mediante acta de fecha 18 de octubre de 2023, que obra en orden 91.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 17º, inc. a) y Nº 1465; Decretos Provinciales Nº 188/2023 y Nº 3635/2022; Resolución In.Fue.Tur Nº 26/2023 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultad para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 4504/2019 y Resolución In.Fue.Tur. Nº 150/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 4/2023, por la contratación para realizar el cableado estructurado del nuevo edificio del Instituto Fueguino de Turismo en Ushuaia, con el proveedor Netcalls S.R.L., CUIT 30-71007826-9; por la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 85/100 ($13.873.294,85). Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 349, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 978/2023.

QUERCIALI Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2023.11.13 11:36:14 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
Jefe de departamento FAJARDO Gloria Elizabet
IFT

13/11/2023 11:43